



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Copia Fiel del Original

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N° 00000005-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 10 JUL 2018

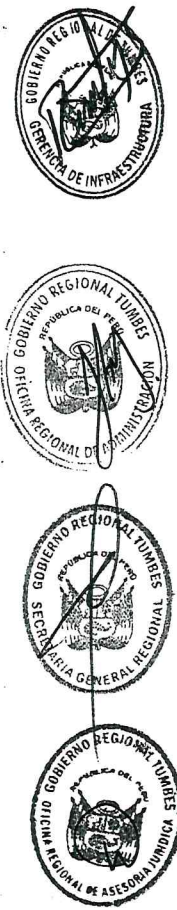
por motivo de no haber recepcionado por parte de las áreas usuarias su cuadro de necesidades, conllevando que cada área usuaria sea atendida según los requerimientos y como se hayan venido presentando.

Que, mediante Informe N° 108-2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL., de fecha 04 de Abril del 2018, el Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se ratifica en su informe legal sobre posible contratación irregular, indicando que, según lo informado por la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, no se ha elaborado ninguna orden de compra y/o servicio a nombre de la solicitante SERVICIOS MULTIPLES O&N, por lo que correspondería seguir con los tramites de coordinación y emitir el informe técnico solicitado por la Gerencia de Administración.

Que, mediante Informe N° 370-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G., de fecha 06 de Abril del 2018, el Gerente Regional de Infraestructura, informa a la Gerencia General Regional respecto a la ratificación del informe legal sobre posible contratación irregular, por parte del Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, recomendado se realicen las coordinaciones entre la diferentes áreas (Oficina de Administración y Sub Gerencia de Planeamiento de la GRPPAT), para su cancelación posterior y evitar el pago de futuros intereses y pago de costas y costos derivados de una posible interposición de acciones civiles.

Que, mediante Informe N° 276-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ., de fecha 30 de Abril del 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, haciendo un análisis exhaustivo, indica que; en el presente caso, se admite no haberse previsto el pago del importe de los materiales y bienes y no haberse elaborado la orden de compra respectiva, por lo que estando a los informes emitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura y las opiniones vertidas por la Oficina de Logística, es de la Opinión que previa Disponibilidad Presupuestal, se emita el Acto Resolutivo de pago de devengado correspondiente. Esto sin perjuicio del deslinde de responsabilidades contra quienes participaron en la contratación sin respetar las formalidades de Ley, para lo cual se deberá remitir copias de los actuados a la Secretaria Técnica.

Que, mediante Memorando N° 759-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G., de fecha 22 de Junio del 2018, el Gerente Regional de Infraestructura (e), solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 27,262.60 (Veintisiete Mil Doscientos Sesenta y Dos con 60/100 Soles), el mismo que será cargado a la Obra: **“Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Túpac Amaru AA.HH. Pampa Grande – Distrito de Tumbes – Tumbes”**, dicha disponibilidad presupuestal servirá como requisito indispensable para que se pueda proyectar el acto resolutivo de devengado y así se pueda cancelar al solicitante.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Original

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N° 0000005 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 10 JUL 2018

Que, mediante Informe N° 0157-2018/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG., de fecha 26 de Junio del 2018, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 27,262.60 (Veintisiete Mil Doscientos Sesenta y Dos con 60/100 Soles), toda vez que; se cuenta con los documentos sustentatorios, y a su vez cuenta con la Autorización respectiva por parte del Área Usuaría (Gerencia Regional de Infraestructura), el mismo que será considerado en la cadena funcional programática siguiente:

Correlativa	:	0043
Programa	:	9002
Prod / Proy	:	2.134683
Act / AI / Obra	:	4.000037
Función	:	22
División Funcional	:	047
Grupo Funcional	:	0105
Finalidad	:	0100151
Meta	:	00001
Fte. Fto.	:	1. Recursos Ordinarios.
Rubro	:	00 Recursos Ordinarios.
Monto	:	S/. 27,262.60
CG/GGG	:	2.6



Paralelamente es de indicar que: el artículo 76° de la Constitución Política del Perú señala que la adquisición de servicios con utilización de recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por concursos público y que la ley establece el procedimiento, las excepciones así como las respectivas responsabilidades; de igual forma, mediante Opinión N° 060-2012/DTN, del 24 de Abril del 2012, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, (en adelante el OSCE), indica que dentro de la administración pública, existen formalidades administrativas que deben cumplirse, previo a la adquisición de bienes y servicios, como es la emisión de la orden de servicio o el respectivo contrato de sustente la adquisición y que pueda justificar posteriormente el pago, asimismo; que las Opiniones números 073-2011/DNT y 126-2012/DTN, del OSCE del 5 de Agosto del 2011 y 28 de Diciembre del 2012, respectivamente establecen que si una Entidad obtuvo la prestación de un servicio por parte de un proveedor, este tendrá derecho a exigir que la prestación de un servicio por parte de un proveedor, este tendrá derecho a exigir que la Entidad le reconozca el precio del servicio prestado, aun cuando la prestación del servicio haya sido obtenida sin observar las disposiciones de la normativa de las contrataciones del Estado, a fin de evitar el enriquecimiento indebido, sin perjuicio de las responsabilidades de los funcionarios involucrados en la contratación irregular.

S/. 27,262.60



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Original

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N° 00000005-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 10 JUL 2018

Qué, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por el Art. 50° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del pliego del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, en concordancia con la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG. TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, el pago del Devengado correspondiente, al solicitante SERVICIOS MÚLTIPLES O&N., por el monto ascendente de **S/. 27,262.60 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 60/100 SOLES)**, ya que cuenta con los informes sustentatorios por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y las opiniones vertidas por la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: INDICAR, que el gasto que genere lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución, será afectado a la cadena funcional programática siguiente:

Correlativa	:	0043
Programa	:	9002
Prod / Proy	:	2.134683
Act / AI / Obra	:	4.000037
Función	:	22
División Funcional	:	047
Grupo Funcional	:	0105
Finalidad	:	0100151
Meta	:	00001
Fte. Fto.	:	011 Recursos Ordinarios
Rubro	:	000 Recursos Ordinarios
Monto	:	S/. 27.262.60
CG/GGG	:	2.6

SE RESUELVE: INDICAR, que el gasto que genere lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución, será afectado a la cadena funcional programática siguiente:



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Copia fiel del Original

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

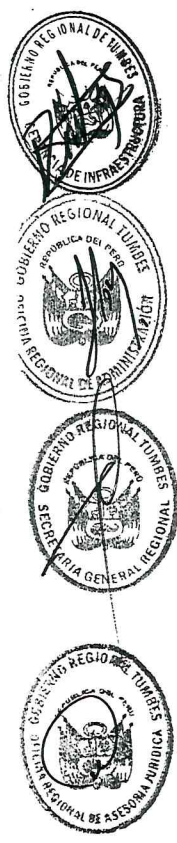
Nº 0000005 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 10 JUL 2018

ARTÍCULO TERCERO: CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P., relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución al solicitante SERVICIOS MÚLTIPLES O&N., Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
Bach. Jhonny...
JEFE DE OFICINA REGIONAL DE ASesoría JURÍDICA